



RESOLUCIÓN No. 0642
(Septiembre 11 de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317358 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 29 de agosto de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317358 de 2017, cuyo objeto es "ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, COMO PRIMERA BARRERA DE PROTECCION Y PREVENCION DE FACTORES DE RIESGO LABORALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 31 de agosto de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	ORIGEN COLOMBIA S.A.S.	900.772.750-2
2	FREDY FRANCISCO MARQUEZ PAZ MARQUEZ.- DOTACIONES BALMER	98.383.086-2
3	SLOGIC S.A.S.	900.031.454-8

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, el único proponente que presento documentos para subsanar requisitos habilitantes fue SLOGIC S.A.S.

Que siguiendo el orden establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 04 de septiembre de 2017 no se presentaron observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y se procede a publicar la evaluación de requisitos habilitantes definitiva.

Que el 06 de septiembre de 2017 se publicó la evaluación económica de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta tres (3) criterios: a) precio- oferta más baja y b) Valor Agregado – mejor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones exigidas (...) c) Apoyo a la industria nacional, obteniendo SLOGIC S.A.S. 80 puntos.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica. En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317358 de 2017, al proponente SLOGIC S.A.S. Identificado con Nit. No. 900.031.454-8, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE. (\$19.297.000), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317358 de 2017, cuyo objeto es “ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, COMO PRIMERA BARRERA DE PROTECCION Y PREVENCION DE FACTORES DE RIESGO LABORALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO”, al proponente SLOGIC S.A.S. Identificado con Nit. No. 900.031.454-8, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE. (\$19.297.000).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente y adviértase que contra la presente no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso Salazar- Oficina de Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.